

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El suscrito Representante Legal de la Representante Legal de la **Asociación Agropecuaria de Villapinzón "La Villa Láctea**, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, se permite certificar que:

1. La **Asociación Agropecuaria de Villapinzón "La Villa Láctea"** con NIT 901.062.585-0, es una entidad sin ánimo de lucro, que está legalmente constituida y creada con el propósito de desarrollar actividades sociales meritorias y sin fines de lucro según el artículo 19 del E.T. Además cuenta con registro en Cámara de Comercio de Bogotá mediante matrícula S0052263 en 2017.
2. La asociación está sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la secretaria de gobierno del Municipio de Villapinzón.

El objeto social de la Asociación de La **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE VILLAPINZÓN La Villa Láctea**, tiene como prioridad el mejoramiento en la optimización de los recursos en los procesos de producción, comercialización, transformación y sostenibilidad económica de los productos agropecuarios, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus asociados, para lo cual desarrollará los siguientes objetivos. 1. Promover la solidaridad e integración de las familias de los constituyentes dentro de la más estricta igualdad, a través de la realización de proyectos agropecuarios y agroindustriales principalmente la producción y comercialización de productos de origen lácteo, cárnico y agropecuario, asistencia técnica y servicios generales. 2. Fomentar la unión y el respeto mutuo entre los asociados, basados siempre en el sentido de cooperación, de servicio desinteresado y de honestidad total en todos sus actos. 3. Desarrollar acciones, planes, programa y proyectos de carácter agrícola, pecuario, forestales y agroindustriales con desarrollo social, ambiental, científico, económico, educativo y de fomento a la investigación, siempre en el marco de la solidaridad. 4. Diseñar e implementar estrategia participativa de innovación láctea y agrícola, manejo ambiental fortalecimiento social y organizativo de los pequeños productores, la conservación de los recursos naturales para promover el desarrollo sostenible. 5. Desarrollar las actividades de producción, transformación, comercialización, transporte y eportadón de los diferentes productos agropecuarios, ambientales y/o forestales que produzcan sus asociados. 6. Generar una sostenibilidad financiera y económica que permitan la existencia de la presente asociación, a través de todo tipo de inversión lícita para la adquisición de títulos de bienes muebles e

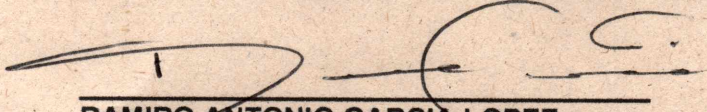
inmuebles y de organización de todo tipo de actividades civiles o comerciales. 7. Organizar o contratar la organización de todo tipo de eventos, rifas o espectáculos, deportivos, artísticos, culturales, científicos, académico y afines, con el fin de generar recursos para la presente asociación. 8. Negociar, celebrar, ejecutar y liquidar todo tipo de negocios jurídicos o contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado para el cumplimiento del objetivo social de la presente asociación. 9. Celebrar, participar y ejecutar proyectos en convenios o alianzas con instituciones, empresas, gremios y otro tipo de entidades que tengan que ver con el desarrollo agropecuario. 10. Gestionar y recibir todo tipo de donaciones y ayuda económica de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, para el cumplimiento del objetivo social de la presente asociación. 11. La apertura y manejo de cuentas corrientes y de ahorro con entidades bancarias y financieras y demás, necesarios para el cumplimiento del objetivo social de la presente asociación. 12. La gestión, negociación, celebración y ejecución de crédito y recursos, en dinero o en especie con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o de derecho público, nacionales o extranjera para el fortalecimiento del objetivo social de la presente asociación. 13. Asociarse, celebrar contratos de cuenta en participación uniones temporales, consorcios, fideicomiso y sociedades comerciales con otras entidades o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, para el cumplimiento del objeto social de la presente asociación. 14. La capacitación, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de todos los asociados, llevada a cabo por los mismos asociados o por cualquier persona natural o jurídica de derecho privado o de derecho público, nacional o extranjero. 15. La apertura o registro de cualquier establecimiento de comercio, agencia comercial o sucursal en cualquier municipio o ciudad del país. 16. Utilizar las capacidades técnicas e intelectuales, los servicios y la mano de obra que puedan aportar los asociados para el cumplimiento de los objetivos de la villa láctea. 17. Fomentar el mejoramiento de la productividad agropecuaria entre sus asociados mediante la aplicación de técnicas avanzadas de acuerdo a la normatividad vigente del ministerio de agricultura y desarrollo rural, que garanticen máxima productividad y calidad, y de acuerdo al reglamento de normas que en cada caso indique la villa láctea. 18. Promover la participación de los asociados en la planificación administrativa y realización de las actividades de la villa láctea. 19. Crear mecanismos que permitan difundir entre los usuarios los derechos a los subsidios de vivienda, adquisición de tierra, comercialización, salud, crédito, educación, haciendo que los subsidios y los incentivos a la inversión rural, lleguen a los campesinos pobres en forma oportuna y transparente. 20. Promover la participación de la los miembros de la asociación en eventos de promoción y exhibición de los productos agropecuarios a nivel municipal, regional y nacional. 21. Fomentar la importancia de la mujer en el sector agropecuario y en el desarrollo empresarial del sector. 22. Facilitar a los asociados la adquisición de insumos equipos y herramientas, tecnología y otros medios necesarios para la producción agropecuaria mediante la comercialización a través de la asociación. 23. Las demás actividades necesarias para desarrollar el presente objeto social.

3. La asociación desarrolla una actividad meritoria, que es de interés general y a

esta accede la comunidad de Villapinzón, la cual se encuentra dentro de lo descrito en el numeral 5 del artículo 359 del E.T en beneficio del desarrollo empresarial y el emprendimiento a personas de dicha población.

4. Sus aportes no son reembolsados, ni sus excedentes anuales distribuidos bajo ninguna modalidad cualquiera que sea la denominación utilizada, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia o en el momento de disolución y liquidación, de acuerdo al artículo 356-1 del E.T.
5. El beneficio neto o excedente de cada año se utiliza directamente para el desarrollo continuo del objeto social de la asociación mediante proyectos y programas que fomenten la actividad meritoria.
6. La Asociación ha cumplido a cabalidad la obligación de presentar las declaraciones de renta de acuerdo a la norma vigente.

Se expide en Villapinzón, a los dos (2) días del mes de abril de 2022.



RAMIRO ANTONIO GARCIA LOPEZ
CC No. 80.466.111 de Villapinzón
Represente Legal